



Cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. 009 del Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo de Gobierno de Galápagos, emitida el 8 de abril de 2015 en Puerto Baquerizo Moreno, isla San Cristóbal

RESOLUCIÓN

Artículo Uno.- Suspender el acto administrativo dispuesto por la Dirección de Población y Control de Residencia en relación al cobro de USD. 30,00 por concepto de gastos administrativos que cubre los pagos de comunicados radiales difundidos por los medios de comunicación en la provincia de Galápagos para la búsqueda de mano de obra local.

Artículo Dos.- Disponer a la Dirección de Población y Control de Residencia que entre los requisitos que debe presentar la persona natural o jurídica residente permanente que requiere la calificación de un residente temporal, deberá adjuntar la factura de pago emitido por el medio de comunicación (radio, prensa escrita o televisión) preferentemente del lugar en el cual se requiere la contratación, así como el contenido del programa en donde conste el spot, el extracto o la transmisión de la comunicación radial.

Artículo Tres.- Disponer a la Dirección de Población y Control de Residencia determine el contenido de las comunicaciones, número de publicación y horario para su difusión en los diferentes medios (radio, prensa escrita y televisión).

Artículo Cuatro. - La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Formato y parámetros para la difusión del comunicado radial para la difusión de ofertas de empleo en Galápagos cuya contratación de personal debe ser preferentemente para los galapagueños y galapagueñas en cumplimiento a la normativa legal vigente

Reglamento Especial para la Calificación y Control de la Residencia en la Provincia de Galápagos

Artículo 16.- Es obligación de quien desee contratar persona en relación de dependencia, conforme lo dispone el numeral 2 del Artículo 27 de la Ley Orgánica para la Conservación y Desarrollo de la Provincia de Galápagos (LOREG), demostrar que no existe en la provincia de Galápagos persona alguna que reúna los mismos requisitos para el desempeño de la actividad que cumplirá el contratado para quien solicita la residencia temporal.

Para el efecto, el auspiciante justificará ante el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos la insuficiencia de profesionales o trabajadores, mediante:

1. La realización de un concurso o búsqueda apropiada de la persona idónea para ocupar el puesto, que procederá siempre y cuando en la bolsa de empleo de Galápagos no exista



el/la candidata/o que reúna el perfil para ocupar el empleo público o privado requerido. Tal concurso lo efectuará la Unidad de Calificación y Control de Residencia en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la presentación de la solicitud del interesado a la Unidad; si vencido este plazo no hubiere concluido el procedimiento indicado, el empleador interesado en la contratación tendrá libertad para contratar a la persona que considere conveniente a sus intereses. La persona que resultare ganadora del concurso o fuere contratada directamente conforme a lo previsto en el inciso anterior, obtendrá únicamente la calidad de residente temporal bajo los lineamientos de relación laboral establecidos para la provincia de Galápagos;

2. La determinación de los criterios de evaluación utilizados y los resultados del concurso en función de las necesidades del auspiciante; y,

3. La rendición de la garantía establecida en este reglamento.

El Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos determinará los requisitos y procedimiento del concurso, que deberán responder a los principios de eficiencia y agilidad administrativa.

Parámetros Generales

- Toda institución, empresa o persona natural deberá emitir un comunicado por cada cargo que se requiera, sin importar el número de personas para ese cargo.
- Una vez que la oferta ha sido aprobada por la Dirección de Población y Control de Residencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, a través de las unidades de calificación, el ofertante tiene un plazo máximo de 72 horas para difundir el anuncio público en el medio que ha seleccionado (radio, prensa escrita o televisión)
- Los 8 días de plazo para receptor las hojas de vida de los postulantes al cargo ofertado, corren a partir de la primera publicación que el ofertante realiza en el medio de comunicación que ha seleccionado.
- En la caso de las radios, si el equipo de monitoreo y control de medios, identifica y constata que ha existido una edición, que signifique una irregularidad al momento de emitir el comunicado, la oferta será automáticamente eliminada y se procederá a denunciar la irregularidad públicamente.
- *** Para todo trámite de residencia temporal, adicional al certificado de no existencia de mano de obra local, se debe adjuntar los respaldos que se precisan por cada medio de comunicación que el ofertante seleccionó para difundir su comunicado.**

Formato del Comunicado

- Anunciar fecha de difusión
- Nombre de la Institución, empresa o persona natural (nombres y apellidos completos)
- Especificar número de personal y cargo requerido



- Especificar lugar para ejercer el trabajo requerido
- Especificar principales requisitos para el cargo
- Especificar el valor de la remuneración del cargo ofertado
- Especificar contactos telefónicos y correo electrónico

Ejemplo:

Ofertas de empleo del día (jueves 16 de abril de 2015)

(El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos) requiere contratar los servicios de (Dos técnicos en turismo, para las oficinas en Puerto Baquerizo Moreno, isla San Cristóbal), con un sueldo de (USD 1500.00 mil quinientos dólares). Los postulantes al cargo deben tener los siguientes requisitos: (Título de tercer nivel en carreras que tienen que ver con el cargo ofertado, conocimientos nivel medio de inglés, experiencia mínima de 2 años en áreas de turismo). Los interesados pueden comunicarse a los números telefónicos (.....) y enviar sus hojas de vida a los correos (e-mail de talento humano de la Institución, empresa o personas natural) y a la dirección electrónica gestionempleo@gobiernogalapagos.gob.ec
Slogan de cierre obligatorio: "Mucho mejor si es residente permanente, postúlate"

Radio

- Transmitir el comunicado en una estación radial del lugar donde se requiere contratar, adicionalmente podrá emitir el comunicado en radios de otros cantones.
- El comunicado radial puede ser leído por el locutor o pre-producido
- El comunicado debe transmitirse 2 veces al día, durante 2 días seguidos, de lunes a domingo en el siguiente horario: 7h30 y 8h30. El requirente podrá también pautar en más ocasiones, en la franja horaria que crean conveniente.

Entrega de soportes a las oficinas de Población y Control de Residencia del CGREG

***Previo a la entrega del Certificado (que otorga el funcionario de la Dirección de Población y Control de Residencia del CGREG) de no existencia de la mano de obra local, el ofertante debe adjuntar para la verificación respectiva:**

- Copia en CD o DVD del programa completo en el que fue emitido el comunicado.
- Copia de la Factura de difusión del comunicado radial, documento que debe contener en el detalle la hora y el minuto exacto en el que fue difundido cada comunicado.

Televisión

- Transmitir el comunicado en los canales de televisión existentes en Galápagos
- El comunicado puede ser leído por el presentador(a) o pre-producido
- El comunicado debe transmitirse 2 vez al día, durante 2 días seguidos, de lunes a viernes en el siguiente horario: 19h30 y 21h00.

Entrega de soportes a las oficinas de Población y Control de Residencia del CGREG



***Previo a la entrega del Certificado (que otorga el funcionario de la Dirección de Población y Control de Residencia del CGREG) de no existencia de la mano de obra local, el ofertante debe adjuntar para la verificación respectiva:**

- Copia en CD o DVD del programa completo en el que fue emitido el comunicado.
- Copia de la Factura de factura de difusión del comunicado, documento que debe contener en el detalle la hora y el minutos exacto en el que fue difundido cada comunicado.

Periódico

- Publicar el comunicado en un medio impreso de alcance provincial
- El comunicado debe tener mínimo las siguientes dimensiones:
 - 1/16 página, 8 cm alto X 6 cm ancho
 - Blanco y negro
 - Página indeterminada
- El Comunicado se debe publicar mínimo en una edición al mes.

Entrega de soportes a las oficinas de Población y Control de Residencia del CGREG

***Previo a la entrega del Certificado (que otorga el funcionario de la Dirección de Población y Control de Residencia del CGREG) de no existencia de la mano de obra local, el ofertante debe adjuntar para la verificación respectiva:**

- Adjuntar la edición del periódico completo en el que fue publicado el anuncio
- Copia de la Factura de la factura de difusión del comunicado, documento en que debe constar la fecha de publicación del anuncio.